

MOVIMIENTO: 0 MONTO: 178,402.04

FIADO: GRUPO CONSTRUCTOR JOSPED, S.A. DE C.V.
MOVIMIENTO: EMISION R.F.C.: GCJ170622UU7
MONEDA: PESOS
RAMO: ADMINISTRATIVAS
SUBRAMO/NOMBRE: Obra / Anticipo Simple Obra

PRIMA	2,121.38
D.I.V.	74.25
GASTOS DE EXPEDICIÓN	1,100.00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN	1,100.00
GASTOS DE AFECTACIÓN	0.00
SUBTOTAL	4,395.63
I.V.A. 16 %	703.30
PRIMA TOTAL	5,098.93

DIVISIÓN: OPERACION ORIENTE CLAVE: 22511
AGENTE: MARTINEZ MARTINEZ, EDILBERTO

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

MXP 178,402.04 (-CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.-)

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO CONOCIDO EN: CALLE PEZELAO, S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA. CP. 71313

PARA GARANTIZAR POR: GRUPO CONSTRUCTOR JOSPED, S.A. DE C.V., CON R.F.C. GCJ170622UU7 Y CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE DANNIDIPA NO. 130 BARRIO SAN JOSE ZAACHILA, OAXACA C.P. 71313. A DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: MVZ/565/FISMDF/427/2020, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2020 CON UN IMPORTE DE \$594,673.45 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CÁSTULO BRETON MENDOZA, LIC. CARMELA CORONEL ANGELES, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR JOSPED, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL ARQ. JOSÉ ALBERTO ÁNGELES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES, COLONIA ARBOLEDAS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: POSTES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSIÓN, ESTRUCTURAS DE BAJA TENSIÓN, CONDUCTOR, RETENIDAS, TRANSFORMADORES, EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ACOMETIDAS. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZARA EL 30% POR UN MONTO DE \$178,402.04 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 04/100 M.N.) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y CLAUSULAS DEL CONTRATO MENCIONADO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA EL MUNICIPIO. B).- LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. C) LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA. ***FIN DE TEXTO***

- OBJETO: GARANTIZAR EL BUEN USO Y LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO QUE EL BENEFICIARIO LE ENTREGA AL FIADO, PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN UN CONTRATO, CUBRIENDO EN SU DEFECTO LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE DICHO ANTICIPO.



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: a9hiVWfINPuS+yf38n78Hy78kUx4UPjg0cpe0Cgwhnv5GNVuzx13GJjka6FuYLrRXncr/+xTwxvFSGEJFts+ceC7VGmXY0Lxg/7cJ7scJsmuiH94DZbnvin2uA50wzze48K/M7rB/xWPCwi7CRyqEI3QevUfoHSaGeh+Sdbafg5WMGkh8bAOuMkrRWj1AA+qHKSep4JWkBNpM P1vdTVvHHU1K6P4IeuIDTC6AD5sHpc0aA4uHO4dVwG4pKCuw+Ys1iCDV7og4xvADL1H/hJiilQSV0m7/yv1nFBEGcAZGmAxNZ5tFR jXgcVLGLDvDtgq+pLeMZw3srXAonECQ==

México, Ciudad de México a 19 de septiembre de 2020

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

FIANZA: 0032000007432

LÍNEA VAL: 003200000743232054518113

ENDOSO: 0

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

- FIADO: GRUPO CONSTRUCTOR JOSPED, S.A. DE C.V.
- DOMICILIO FIADO: CALLE DANNIDIPAA 130 BARRIO SAN JOSE CP. 71313 VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.
- BENEFICIARIO: TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA
- DOMICILIO BENEFICIARIO: CALLE PEZELAO, SN BARRIO SAN JACINTO CP. 71313 VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: a9h1VWfINPuS+yf38n78Hy78kUx4UPjg0cpe0Cgwhnv5GNVuzx13GJka6FuYLRXncr/+xTwxvFSGEJFts+ceC7VGmXfY0Lxg/7cJ7scJsmuiH94DZbnvin2uA50wzze48K/M7rB/xWPCwI7CRYqEI3QevUfoHSaGeh+Sdbafg5WVMGkh8bAOutMkrRWj1AA+qHKSep4JWkBNpM P1vdTVvHHU1K6P4leuIDTC6AD5sHpc0aA4uHO4dVwG4pKCuw+Ys1iCDV7og4xvADL1H//hJilIQSv0m7/yv1nFBEGcAZGmAxNZ5tFRjXgczVLGLDvDtg+pLeMZW3srXAonECQ==

México, Ciudad de México a 19 de septiembre de 2020

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.